



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00470- IMPUGNACIÓN DEL ACTO JURÍDICO DEL ECONOCIMIENTO- YILVER STEVEN RAMOS VÁSQUEZ vs NOA RAMOS ORTEGA

INFORME SECRETARIAL:

Paso a Despacho de la señora Juez informándole que la demandada se notificó por aviso debidamente diligenciado, guardando silencio. Asimismo, se considera necesario la vinculación del presunto padre biológico del menor objeto de litis. Sírvase Proveer.

Los términos para contestar corrieron así: Secretaria 30, 31 de enero y 1, 2,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,19,29,21,22,23 y 26 de febrero hogaño.

Santiago de Cali, 6 de marzo de 2024

Auxiliar judicial

Auto No. 444

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demandada fue notificada por aviso del presente asunto, la cual se mantuvo silente.

Por otra parte, vincular al proceso al señor GUSTAVO ADRIAN RAMOS VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 1.107.035.137, por lo que es necesario requerir a la señora MARIA CRISTINA ORTEGA LOPEZ y al demandante a fin que informen al despacho los datos de ubicación del citado caballero para proveer su vinculación al presente tramite, para tal función se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** a las partes.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00470- IMPUGNACIÓN DEL ACTO JURÍDICO DEL ECONOCIMIENTO- YILVER STEVEN RAMOS VÁSQUEZ vs NOA RAMOS ORTEGA

Visto lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. TENER notificado por aviso a la señora MARIA CRISTINA ORTEGA LOPEZ, conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P.

SEGUNDO. TENER por no contestada la demanda por parte de la señora MARIA CRISTINA ORTEGA LOPEZ, conforme lo antes expuesto.

TERCERO. VINCULAR al Sr. GUSTAVO ADRIAN RAMOS VASQUEZ, al proceso, como presunto padre del menor N. RAMOR ORTEGA, conforme lo antes expuesto.

CUARTO. REQUERIR a la señora MARIA CRISTINA ORTEGA LOPEZ y al extremo demandante a fin de que informen al despacho, los datos de ubicación del citado caballero para proveer su vinculación al presente tramite, para tal función se les concede el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc459431e164df56cf6c27849b6cb053bd3975ee21c57bb71c1faa385b41efbb**

Documento generado en 05/03/2024 04:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>